

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 26 DE FEBRERO DE 2015.

VISTOS

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio Nº 13.082, del 09.12.2014., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- Informes Sociales Nº 155,156 y 157 de fecha 26 de Febrero del 2015, emitido por el Departamento Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina:
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO Nº **2346 /**

- 1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 3 Becas Universidad de San Juan, Argentina a los siguientes alumnos becados en el exterior: Luis Antonio Araya Bruna, Emanuel Ignacio Moreno Rojas y María Teresa Lobos Rodríguez por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) cada uno. Se solicita girar las becas de los estudiantes a nombre de doña Gabriela Paz Bugueño Rodríguez, Run Nº [REDACTED] y depositar en forma inmediata a la cuenta Rut del Banco Estado de ésta. Dado que por la lejanía geográfica los tendidos no pueden retirar los cheques.
- 2º.- **ESTABLEZCASE**, que la cancelación de las 3 Becas asciende a un valor total de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Correspondiente al pago de arriendo y gastos comunes mes de enero del 2015.
- 3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CUB/l sar



ALCALDE (S)